

## **Indicaciones importantes de carácter técnico y legal sobre la configuración de caravanas y los datos relacionados con el peso**

Toda caravana está autorizada exclusivamente para circular con un determinado peso máximo. No está permitido desplazarse en él si supera ese peso máximo establecido. Por este motivo, es imprescindible que, ya en el mismo momento de configurar tu caravana, prestes especial atención a las disposiciones técnicas y legales referentes al peso cuando compongas y selecciones el equipamiento opcional («paquetes», «equipos» y «opciones») de nuestra gama de productos disponibles de fábrica.

Las disposiciones legales aplicables al peso de tu caravana figuran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/535 de la Comisión del 31 de marzo de 2021 (hasta 06/2022: Reglamento (UE) n.º 1230/2012 de la Comisión del 12 de diciembre de 2012). Para poder informarte con la mayor transparencia y exhaustividad posible sobre los datos de peso indicados en el marco de la configuración, Knaus Tabbert AG basa sus siguientes explicaciones e indicaciones en las disposiciones de dicho Reglamento. Te rogamos que leas detenidamente las siguientes explicaciones e indicaciones sobre los datos relacionados con el peso antes de configurar y pedir tu caravana. Si lo deseas puedes consultar a uno de nuestros distribuidores, que te ayudará con mucho gusto a seleccionar el equipamiento y configurar tu caravana.

### **1. Masa máxima técnicamente admisible de la caravana**

La «masa máxima técnicamente admisible» de la caravana figura en el permiso de circulación, parte I, y designa la masa máxima indicada por el fabricante que puede pesar tu caravana cuando está cargada (p. ej., 1500 kg). No está permitido circular si se supera esta masa. Numerosos países europeos multan a quienes se desplazan en sus vehículos superando la masa máxima técnicamente admisible. En Alemania, circular con una masa superior a la masa máxima técnicamente admisible puede acarrear una infracción administrativa sancionable con una multa. Por esta razón, te aconsejamos que peses tu caravana cada vez que vayas a emprender la marcha, para controlar si respeta la masa máxima técnicamente admisible. Es tu responsabilidad velar por el cumplimiento de la masa máxima técnicamente admisible.

En los datos técnicos se indica la masa máxima técnicamente admisible de cada distribución.

### **2. Masa de la caravana en orden de marcha**

La «masa en orden de marcha» designa la masa de la caravana contando la carrocería y el equipamiento estándar incluido de fábrica («equipamiento básico» o «equipamiento de serie»), más una bombona de aluminio llena de gas, un depósito de agua potable lleno, un depósito lleno de agua de descarga para el inodoro y un calentador de agua lleno.

En los datos técnicos se indica la masa en orden de marcha de cada distribución.

La masa en orden de marcha incluye lo siguiente:

- El peso en vacío de la caravana, incluyendo las sustancias necesarias para el funcionamiento — como grasas lubricantes, aceites y líquidos refrigerantes — y las herramientas de a bordo.
- El peso del equipamiento estándar instalado de fábrica, es decir, la configuración básica de una caravana dotada de todos los equipos obligatorios por ley, incluidos todos los componentes complementarios que no implican especificaciones divergentes a nivel de configuración o de equipamiento.
- El depósito de agua potable completamente lleno.
- Una bombona de aluminio completamente llena de gas, con una capacidad de 2,7 kg / 5 kg / 11 kg y un peso total de 6 kg / 10 kg / 23 kg.
- El depósito de descarga del inodoro completamente lleno de agua.
- El calentador de agua potable completamente lleno.

Ten en cuenta que los datos correspondientes a la masa en orden de marcha que se indican en los datos técnicos son valores nominales calculados, y que están sujetos a tolerancias de producción de hasta  $\pm 5\%$ . Estas tolerancias admitidas por ley pueden repercutir directamente en la masa efectiva de tu caravana y, por lo tanto, en la masa útil disponible. Por ello es imprescindible incluir estas tolerancias en los cálculos que hagas al configurar tu caravana.

### **3. Masa efectiva del vehículo**

La «masa efectiva del vehículo» designa la masa de la caravana en orden de marcha más la masa del equipamiento opcional instalado de fábrica en una determinada caravana.

### **4. Número máximo de plazas para dormir**

En los datos técnicos se indica el «número máximo de plazas para dormir» de cada distribución.

### **5. Equipamiento estándar y equipamiento opcional**

El «equipamiento estándar» («equipamiento básico» o «equipamiento de serie») designa la configuración básica de una caravana dotada de todos los equipos obligatorios por ley, incluidos todos los componentes complementarios que no implican especificaciones divergentes a nivel de configuración o de equipamiento.

En el proceso de configuración obtendrás información sobre el equipamiento estándar («equipamiento básico» o «equipamiento de serie») para la distribución que elijas.

El «equipamiento opcional» («paquetes», «equipos» y «opciones») designa todos los componentes que no forman parte del equipamiento estándar y que, a petición del cliente, se instalan en fábrica en la caravana bajo la responsabilidad del fabricante. En este sentido, no

se considera equipamiento opcional cualquier otro accesorio que tú o tu concesionario instaléis en la caravana con posterioridad a la entrega de la misma por parte del fabricante.

En el proceso de configuración obtendrás información sobre los paquetes (de equipos), los equipos y opciones que puedes pedir de fábrica para la distribución que elijas.

Ten en cuenta que el hecho de incorporar equipamiento opcional siempre conlleva una reducción de la masa útil (véase el punto 6). En los datos correspondientes a las respectivas distribuciones verás cuál es la masa de equipamiento opcional que puedes seleccionar como máximo para cada distribución (véase punto 7).

## **6. Masa útil y masa útil mínima**

La «masa útil» se calcula restando de la masa máxima técnicamente admisible la masa en orden de marcha y la masa máxima del equipamiento opcional determinada por el fabricante.

La legislación europea prescribe para las caravanas una «masa útil mínima» fija que debe quedar disponible para el equipaje y otros accesorios no instalados por el fabricante. Al configurar la caravana no debe rebasarse ese límite mínimo, que se calcula aplicando la siguiente fórmula:

Masa útil mínima en kg  $\geq 10 \times (n + L)$

Donde «n» = número máximo de plazas para dormir y «L» = longitud total en metros de la carrocería del vehículo sin la lanza.

## **7. Masa máxima del equipamiento opcional**

Para poder cumplir con la masa útil mínima establecida por ley, el fabricante determina la «masa máxima del equipamiento opcional» para cada distribución. Se trata de la masa que, observando la masa útil mínima establecida por ley, queda disponible para elegir equipamiento opcional instalable en fábrica («paquetes», «equipos» y «opciones»).

Knaus Tabbert AG calcula la masa máxima del equipamiento opcional restando de la masa máxima técnicamente admisible la masa en orden de marcha y la masa útil mínima.

La masa en orden de marcha, no obstante, es un valor nominal calculado que puede estar sujeto a tolerancias de producción de hasta  $\pm 5 \%$  (véase el punto 2). Si realmente se producen esas tolerancias por motivos relacionados con la producción y además se aprovecha toda la masa calculada para la incorporación de equipamiento opcional, se podría rebasar el límite de masa útil mínima.

Para evitar el incumplimiento del límite mínimo de masa útil, a la hora de determinar la masa máxima de equipamiento opcional para cada distribución Knaus Tabbert AG tiene presentes las divergencias de peso admisibles que, por experiencia, sabe que pueden darse.

Además, al calcular la masa máxima del equipamiento opcional también tiene en cuenta los equipos de las variantes nacionales / modelos especiales que no forman parte del equipamiento estándar.

Si al seleccionar el equipamiento opcional sobrepasas la masa máxima disponible para este criterio, siempre tienes la opción de elegir en la configuración de tu caravana (según la distribución) un aumento de la carga del vehículo y/o eliminar equipamiento opcional para poder continuar realizando la configuración. Si no procedes así, no podrás proseguir con la configuración de la caravana y, por tanto, no podrás cursar el pedido.

## 8. Tolerancias legalmente admisibles en el cálculo de los datos de peso

Los datos correspondientes a la masa en orden de marcha que se indican en los datos técnicos son valores nominales calculados, y están sujetos a tolerancias de producción de hasta  $\pm 5\%$ . Estas tolerancias relacionadas con los procesos de producción, que pueden ser de hasta  $\pm 5\%$ , son admisibles por ley y se derivan del uso de materiales naturales, como la madera, y de los procedimientos de producción utilizados por algunos proveedores. A pesar del perfeccionamiento de los procesos de producción, no es posible descartar totalmente divergencias de peso resultantes de los materiales empleados. Como estas tolerancias admitidas por ley repercuten directamente en la masa efectiva de tu caravana y, por lo tanto, en la masa útil posible o restante, es indispensable tenerlas en cuenta a la hora de configurar la caravana.

*Ejemplo:*

Masa en orden de marcha según los datos técnicos:	1320 kg
Tolerancia legalmente admisible de $\pm 5\%$ :	66 kg
Rango legalmente admisible de la masa en orden de marcha	1254 a 1386 kg

Si encargas la caravana del anterior ejemplo con un equipamiento opcional que pesa 50 kg en total, se obtiene una masa útil de 130 kg partiendo del valor nominal de la masa en orden de marcha indicada en los datos técnicos. Sin embargo, la carga adicional efectiva puede diferir de este valor debido a las tolerancias admisibles por ley. Si la masa en orden de marcha de tu caravana es un 1 % superior al valor nominal indicado en los datos técnicos (tolerancia admisible), la carga útil efectiva desciende de 130 kg a 117 kg:

*Ejemplo:*

1500 kg	Masa máxima técnicamente admisible
- 1333 kg	Peso real de la caravana en orden de marcha (+ 1 % respecto a la masa en orden de marcha de 1320 kg indicada en la documentación de ventas)

- 50 kg      Equipamiento opcional encargado para la caravana concreta configurada
- = 117 kg    Posibilidad de carga adicional restante (importante: debe ser superior a la masa útil mínima, véase el punto 6.)

Por esta razón, te aconsejamos que peses tu caravana cargada cada vez que vayas a emprender la marcha para controlar si estás respetando la masa máxima técnicamente admisible. Este control es responsabilidad tuya en calidad de conductor del vehículo.